

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA RENATURALIZACIÓN Y RESILIENCIA DE CIUDADES ESPAÑOLAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022 EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.

Por Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 232, de fecha 28 de septiembre de 2021, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la convocatoria correspondiente al año 2021.

En fecha 19 de octubre de 2022 se publicó la convocatoria de subvenciones para el fomento de actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas correspondiente al año 2022 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

En fecha 21 de junio de 2023 se publicó la Resolución de la Dirección de la Fundación Biodiversidad F.S.P., por la que se conceden las ayudas a las entidades beneficiarias de la referenciada convocatoria.

Segundo.

De acuerdo con lo establecido en el apartado primero del artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, *“una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, tal como establece el artículo 17.3 l) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero”*.

El mencionado artículo 17.3 l) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece que, la norma reguladora de las bases de concesión de las subvenciones concretará, entre otros, el siguiente extremo: *“l) Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución”*.

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre, se podrá realizar la modificación de la resolución de concesión publicada en fecha 21 de junio de 2023 por la que se conceden las ayudas destinadas para el fomento de actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas correspondiente al año 2022 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.



Tercero.

En base a lo anterior, las representaciones legales de la agrupación formada por el Ayuntamiento de Benidorm, con NIF P0303100B, cuyo importe concedido es 2.797.150,63 €, y la Societat Valenciana D'ornitologia (SVO), con NIF G96290127, cuyo importe concedido es 148.948,54 €, que forman parte del proyecto beneficiario "Verde y Agua: Enraizamiento de Benidorm en su Entorno Natural", conforme a la Resolución de concesión de fecha 21 de junio de 2023, comunicaron formalmente la alteración de las condiciones de partida tenidas en cuenta en el momento de la presentación del proyecto, presentando la solicitud de modificación de la resolución definitiva donde figura la renuncia por parte de la Societat Valenciana D'ornitologia (SVO) y el compromiso por el Ayuntamiento de Benidorm de asumir las obligaciones de la anterior por un importe total de 2.946.099,17 €.

Esta solicitud de modificación fue aprobada en base a los informes realizados por el área técnica competente, el área de Secretaría General y el departamento de Administración PRTR de la Fundación Biodiversidad, concluyendo que la solicitud de modificación del mencionado proyecto se encontraba justificada y no afectaba a la consecución de resultados, objetivos de estos, ni a los diferentes aspectos definidos en la normativa de aplicación, considerándose dicha modificación necesaria para asegurar la viabilidad del proyecto y no afectando a derechos de terceros.

Por todo lo anteriormente expuesto, el órgano instructor, en fecha 23 de septiembre de 2024, elevó la propuesta de modificación de resolución de concesión de subvenciones de fecha 21 de junio de 2023, en el marco de la convocatoria arriba referenciada, a la Dirección de la Fundación Biodiversidad para su oportuna tramitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Orden TED/112/2021, de 25 de enero, publicada el 11 de febrero de 2021 en el Boletín Oficial del Estado (BOE), autoriza a la Fundación Biodiversidad F.S.P, como entidad del sector público, a conceder subvenciones.

II.- Atendiendo a la normativa estatal aplicable, y de conformidad con lo establecido en el apartado primero del artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, "una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, tal como establece el artículo 17.3 I) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero".

El mencionado artículo 17.3 I) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece que la norma reguladora de las bases de concesión de las subvenciones concretará, entre otros, el siguiente extremo: "I) Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución".

III.- Atendiendo a la normativa específica, el apartado 1.a del artículo 18 de la Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, en el marco del Plan de



Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021, establece que las condiciones por las que ha sido concedida la ayuda podrán ser modificadas, entre otros, por el siguiente motivo:

“a) Alteración de las condiciones de partida tenidas en cuenta en el momento de presentación del proyecto. Estos nuevos condicionantes deberán comunicarse de forma fehaciente a la FB, con carácter previo a la finalización del proyecto, a fin de que la modificación sea aprobada expresamente por la FB. Solo podrá realizarse esta comunicación hasta 3 meses antes de la finalización del mismo, salvo excepciones justificadas”.

IV.- Teniendo en cuenta la propuesta de resolución elevada por el órgano instructor de fecha 23 de septiembre de 2024, los antecedentes de hecho expuestos y los fundamentos de derecho señalados, esta Dirección, en uso de las atribuciones que le están delegadas por acuerdo de Patronato de la Fundación Biodiversidad de 23 de julio de 2020, contando con la previa autorización de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente.

RESUELVE

Primero.- Modificar la Resolución de la Dirección de la Fundación Biodiversidad F.S.P. por la que se conceden ayudas destinadas para el fomento de actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas correspondiente al año 2022 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, de 21 de junio de 2023, al considerar que dichas modificaciones de resolución no vulneran los intereses de terceros, ni alteran la naturaleza y objetivos de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63.2 y 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedando el resultado de la concesión de la siguiente forma:

Donde dice:

PROYECTO	ENTIDAD	NIF	IMPORTE TOTAL A CONCEDER POR ENTIDAD (€)	IMPORTE TOTAL A CONCEDER (€)	PUNTUACIÓN
Verde y Agua: Enraizamiento de Benidorm en su Entorno Natural	Ayuntamiento de Benidorm	P0303100B	2.797.150,63 €	2.946.099,17 €	76
	Societat Valeciana D'ornitologia (SVO)	G96290127	148.948,54 €		

Debe decir:

PROYECTO	ENTIDAD	NIF	IMPORTE TOTAL A CONCEDER POR ENTIDAD (€)	IMPORTE TOTAL A CONCEDER (€)	PUNTUACIÓN
Verde y Agua: Enraizamiento de Benidorm en su Entorno Natural	Ayuntamiento de Benidorm	P0303100B	2.946.099,17 €	2.946.099,17 €	76



Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución en la página web de la Fundación Biodiversidad y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y para que así conste se firma la presente en Madrid a la fecha de la firma digital.

Fdo.: Elena Pita Domínguez
Directora de la Fundación Biodiversidad, F.S.P.

Código seguro de Verificación : GEN-d056-b5e8-d43d-9075-1d62-1377-55ac-5cee | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

